SECRETARÍA DE
FINANZAS
QUERÉTARO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Con fundamento en el párrafo segundo del artículo 14, párrafo primero del artículo 16 y párrafo primero, fracción IV del artículo 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; fracciones III y VI del artículo 8, primer y segundo párrafo, fracción I del artículo 10, 13, fracción III del artículo 131, párrafo primero, fracción II, inciso b) del artículo 132 y 133 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, reformado mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", el día 27 de diciembre de 2023; artículos 10, 11, tercer párrafo del artículo 20 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; artículos 1, 3, fracción II del artículo 19, fracciones II, III, IV, VIII, XLIII del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; artículos 1, 2, fracción I, inciso c) del artículo 3, 4, 5, 6, 7, 10, fracciones I, XVII y XXV del artículo 11, fracción III del artículo 15, fracción III penúltimo y último párrafo del artículo 22, fracciones I, III, IV, XXI, XXIX, XLI y XLIII del artículo 23, fracciones I, XXIV y XXXIV del artículo 28 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 15 de octubre de 2018, vigente a partir del 16 de octubre de 2018, reformado y adicionado mediante Decretos publicados en el mencionado órgano oficial de difusión el día 10 de enero de 2020, 01 de octubre de 2021, 15 de febrero de 2022 y 09 de mayo de 2022, en relación con los artículos Tercero, Cuarto y Quinto Transitorio de la Ley que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Administración Pública del Estado de Querétaro, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 30 de septiembre de 2021; se hace constar que a la fecha no ha sido posible notificar de manera personal el documento, con número de oficio 332402156117365 de fecha 15 DE FEBRERO DE 2024; con número de expediente TEEQ-PES-147/2021, de fecha 06 DE DICIEMBRE DE 2021, por el que se ordena notificar el requerimiento de pago por concepto del crédito fiscal derivado de MULTA POR INFRACCIONES A LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE QRO. dirigido a **MARTIN JIMENEZ RAMOS**; toda vez que el contribuyente se ha ubicado en el supuesto legal contemplado en párrafo primero, fracción II, inciso b) del artículo 132 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, en virtud de que, conforme a las razones asentadas en actas circunstanciadas de hechos levantadas con motivo de la actuación llevada a cabo para notificar en forma personal el acto administrativo citado, en fecha(s) 07 DE MARZO DE 2024, por ALEJANDRA HERNANDEZ RAMIREZ en su carácter de Verificador(es), Notificador(es), Ejecutor(es) e Inspector(es), misma(s) que se anexa(n) y forma(n) parte integral de la presente cédula; por lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero, fracción II, inciso b) del artículo 132 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, en la Ciudad de Querétaro, Querétaro, siendo las nueve horas con cero minutos del día **15 DE ABRIL DE 2024** la suscrita Lic. Leslie Mariela Acevedo Rosas en mi carácter de Jefa del Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal de la Dirección de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos, de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, procedo a notificar por estrados el documento MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN, con número 332402156117365 de fecha 15 DE FEBRERO DE 2024; con número de expediente TEEQ-PES-147/2021, de fecha 06 DE DICIEMBRE DE 2021, dirigido a MARTIN JIMENEZ RAMOS, y se fija el documento antes referido en un sitio abierto al público en las oficinas de esta Dirección de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas, y además se publica en la página electrónica INTRA GEQ (http://intrageq.queretaro.gob.mx/noti-estrados_publico), por cinco días consecutivos contados a partir del día siguiente a aquél en que el documento se fija y publica, y será retirado al sexto día hábil siguiente, contado a partir del día siguiente a aquél en que fue fijado y publicado, fecha en que se tendrá por notificado el documento.

Lic. Leslie Mariela Acevedo Rosas
Jefa del Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal
Dirección de Ingresos
Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos
Secretaría de Finanzas
Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro

/KMMS/MOC

3324021561173 65

Santiago de Querétaro, Qro., a 15 de febrero de 2024

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR
Registro Federal de Contribuyentes: JIRM621111NS0
Nombre, Denominación o Razón Social: MARTIN JIMENEZ RAMOS
Domicilio: FRANCISCO I MADERO 198 COLONIA CENTRO LOCALIDAD C.P. 76000 QUERETARO, QRO Referencias:
DATOS DEL(LOS) CRÉDITO(S)
Resolución: TEEQ- PES- 147/2021
Fecha de Resolución: 06 de diciembre de 2021
Fecha de Notificación: 07 de diciembre de 2021
Importe Histórico: $ 10,754.40
Autoridad emisora de la resolución: Tribunal Electoral del Estado de Querétaro - Pleno

Mandamiento de Ejecución

Mediante resolución número TEEQ- PES- 147/2021, de fecha 06 de diciembre de 2021, emitido por el(la) Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, Pleno, se le determinó(aron) crédito(s) fiscal(es) por concepto MULTA POR INFRACCIONES A LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERETARO en cantidad histórica de $10,754.40 (Diez mil setecientos cincuenta y cuatro pesos 4/100 M.N.), la(s) cual(es) le fue(ron) notificado(s) legalmente el 07 de diciembre de 2021, mismo(s) que debió pagar dentro del plazo a que refiere el artículo 33 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, es decir, dentro de los 20 días hábiles siguientes a aquel en que surtió efectos la notificación de la resolución determinante de los créditos fiscales que quedaron descritos con anterioridad; en consecuencia, desde el día hábil siguiente al vencimiento del plazo señalado, el adeudo tiene el carácter de exigible y por tal motivo es aplicable el procedimiento administrativo de ejecución de conformidad con el artículo 36 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, por lo anterior esta Dirección de Ingresos de conformidad con lo dispuesto por los artículos 10, 11, y tercer párrafo del artículo 20 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 1, 3, 9, fracción II del artículo 19, fracciones II, III, IV, VIII y XLIII del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; fracción I del artículo 2, fracciones III y VI del artículo 8, 9 y primer y segundo párrafo fracción I del artículo 10, 29, 31, 36, 39, 40, fracción II, inciso a) del artículo 132, 133, 135, primer párrafo del artículo 161, fracciones I y II del artículo 163, 166, 178 y 179, del Código Fiscal del Estado de Querétaro, reformado en el artículo Quinto Transitorio publicado el día 22 de diciembre de 2022 en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" y artículo Segundo Transitorio de la Ley que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones legislativas en materia fiscal y administrativa a partir del ejercicio fiscal 2024, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 27 de diciembre de 2023, 176 de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro; 1, 2, fracción I inciso c) del artículo 3, 4, 5, 7, fracciones I y VIII del artículo 11, fracción III del artículo 15, fracción III, penúltimo y último párrafo del artículo 22, fracciones I, III, IV, V, XV, XVIII, XXI, XLI y XLIII del artículo 23, en relación con las fracciones I, III, VII, VIII, XIV, XXI y XXV del artículo 28 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 15 de octubre de 2018 y vigente a partir del 16 de octubre de 2018, reformado y adicionado mediante Decretos publicados en el mencionado órgano oficial de difusión el día 10 de enero de 2020, 01 de octubre de 2021, 25 de febrero de 2022 y 09 de mayo del 2022; en relación con los artículos Tercero, Cuarto y Quinto Transitorio de la Ley que reforma adiciona y deroga diversas disposiciones de la Administración Pública del Estado de Querétaro, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 30 de septiembre de 2021; procede a llevar a cabo el procedimiento de cobro requiriendo al deudor compruebe haber realizado el pago total de su adeudo con sus accesorios legales y apercibiéndolo de que en caso de no hacerlo en el acto del requerimiento de pago se le embargarán bienes suficientes de su propiedad tal y como lo establece el artículo 166 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, para rematarlos, enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos a favor del Fisco; para el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 167 y 168 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se designan con el cargo de verificador, notificador, ejecutor e inspector a las personas que se detallan a continuación; para tales efectos, se señala el número de la constancia de identificación que los autoriza para actuar dentro de la circunscripción territorial de la Dirección de Ingresos a la que se encuentran adscritos, señalando la fecha de emisión de la constancia ya referenciada y el periodo por el cual tendrá vigencia esta constancia, la cual emite el C.P. Alejandro López Sánchez en su carácter de Director de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con domicilio en Francisco I. Madero No. 105 Pte. Col. Centro, Querétaro, Qro. C.P. 76000.

No.	NOMBRE	CONSTANCIA	EMISION	VIGENCIA
1	JOSE MAURICIO SUAREZ DE JESUS	SF/SPFI/DI/00014/2024	02 de enero de 2024	02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024
2	MARIANO MARTINEZ PEÑA	SF/SPFI/DI/00008/2024	02 de enero de 2024	02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024
3	SALVADOR MANRIQUEZ GUERRERO	SF/SPFI/DI/00061/2024	02 de enero de 2024	02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024
4	SUSANA YAÑEZ LOPEZ	SF/SPFI/DI/00003/2024	02 de enero de 2024	02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024
5	ANDREA SANTANA RUIZ	SF/SPFI/DI/00005/2024	02 de enero de 2024	02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024
6	ADAN TREJO FABIAN	SF/SPFI/DI/00002/2024	02 de enero de 2024	02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024
7	EDUARDO CORONA NUÑEZ	SF/SPFI/DI/00018/2024	02 de enero de 2024	02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024
8	ALDO MARTINEZ MADRID	SF/SPFI/DI/00011/2024	02 de enero de 2024	02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024
9	GABRIEL DAVALOS GARCIA	SF/SPFI/DI/00009/2024	02 de enero de 2024	02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024
10	JAVIER MAYORGA SANCHEZ	SF/SPFI/DI/00058/2024	02 de enero de 2024	02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024
11	JORGE FRANCISCO DIRCIO SANTOYO	SF/SPFI/DI/00059/2024	02 de enero de 2024	02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024
12	ALEJANDRO GONZALEZ PIÑA	SF/SPFI/DI/00060/2024	02 de enero de 2024	02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024
13	ERNESTO OLVERA BAUTISTA	SF/SPFI/DI/00035/2024	02 de enero de 2024	02 de enero de 2024 al 28 de junio de 2024
14	JOSE EDUARDO PIMENTEL OLVERA	SF/SPFI/DI/00028/2024	02 de enero de 2024	02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024
15	LUIS GIOVANNI TORRES HERNANDEZ	SF/SPFI/DI/00004/2024	02 de enero de 2024	02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024
16	GUSTAVO ADOLFO MARTINEZ OLVERA	SF/SPFI/DI/00017/2024	02 de enero de 2024	02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024
17	MARIA CONSTANZA MACIAS AVILES	SF/SPFI/DI/00033/2024	02 de enero de 2024	02 de enero de 2024 al 28 de junio de 2024
18	ALEJANDRA HERNANDEZ RAMIREZ	SF/SPFI/DI/00064/2024	02 de enero de 2024	02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024
19	MARIA FERNANDA LUNA JAIME	SF/SPFI/DI/00063/2024	02 de enero de 2024	02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024
20	DIEGO ALEJANDRO SALINAS PEREZ	SF/SPFI/DI/00037/2024	02 de enero de 2024	02 de enero de 2024 al 28 de junio de 2024
21	MARIANA LUQUE PADILLA	SF/SPFI/DI/00054/2024	02 de enero de 2024	02 de enero de 2024 al 28 de junio de 2024
22	CHRISTIAN HUGO GARCIA JIMENEZ	SF/SPFI/DI/00036/2024	02 de enero de 2024	02 de enero de 2024 al 28 de junio de 2024
23	MARTIN SANCHEZ MUÑOZ	SF/SPFI/DI/00025/2024	02 de enero de 2024	02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024
24	JOSE DAVID ABOYTES GARCIA	SF/SPFI/DI/00020/2024	02 de enero de 2024	02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024
25	EDUARDO HERNANDEZ ZUÑIGA	SF/SPFI/DI/00021/2024	02 de enero de 2024	02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024
26	ALAN ARTURO BALBAS GUERRERO	SF/SPFI/DI/00034/2024	02 de enero de 2024	02 de enero de 2024 al 28 de junio de 2024
27	KENIA MARIA OLVERA ARREDONDO	SF/SPFI/DI/00062/2024	02 de enero de 2024	02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024
28	RICARDO GONZALEZ RESENDIZ	SF/SPFI/DI/00016/2024	02 de enero de 2024	02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024
29	LESLIE MARIELA ACEVEDO ROSAS	SF/SPFI/DI/00026/2024	02 de enero de 2024	02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024
30	LUZ MARIA CHAVEZ LOPEZ	SF/SPFI/DI/00038/2024	02 de enero de 2024	02 de enero de 2024 al 28 de junio de 2024
31	ALFREDO RIVERA AGUILAR	SF/SPFI/DI/00039/2024	02 de enero de 2024	02 de enero de 2024 al 28 de junio de 2024
32	BLANCA LAURA SUAREZ ZARAGOZA	SF/SPFI/DI/00042/2024	02 de enero de 2024	02 de enero de 2024 al 28 de junio de 2024

Dirección de Ingresos, Francisco I. Madero No. 105
Querétaro, QRO., C.P. 76000
T. 442.227.1800

www.queretaro.gob.mx

33	ELIZABETH SORIA GUERRERO	SF/SPFI/DI/00041/2024	02 de enero de 2024	02 de enero de 2024 al 28 de junio de 2024
34	KEVIN LOPEZ MONROY	SF/SPFI/DI/00040/2024	02 de enero de 2024	02 de enero de 2024 al 28 de junio de 2024
35	JOSUE ROJAS SALVADOR	SF/SPFI/DI/00043/2024	02 de enero de 2024	02 de enero de 2024 al 28 de junio de 2024
36	MARIA DEL CARMEN ORDUÑA MENDOZA	SF/SPFI/DI/00044/2024	02 de enero de 2024	02 de enero de 2024 al 28 de junio de 2024
37	LINSAY SINDEY RESENDIZ AGUILAR	SF/SPFI/DI/00046/2024	02 de enero de 2024	02 de enero de 2024 al 28 de junio de 2024
38	RICARDO MUÑOZ GONZALEZ	SF/SPFI/DI/00047/2024	02 de enero de 2024	02 de enero de 2024 al 28 de junio de 2024
39	JOSE LUIS HERNÁNDEZ SORIA	SF/SPFI/DI/00048/2024	02 de enero de 2024	02 de enero de 2024 al 28 de junio de 2024
40	HUMBERTO RAMOS TORRES	SF/SPFI/DI/00049/2024	02 de enero de 2024	02 de enero de 2024 al 28 de junio de 2024
41	JOEL AGUILAR BELTRAN	SF/SPFI/DI/00050/2024	02 de enero de 2024	02 de enero de 2024 al 28 de junio de 2024
42	HOMERO MENDOZA GUERRERO	SF/SPFI/DI/00051/2024	02 de enero de 2024	02 de enero de 2024 al 28 de junio de 2024
43	GILBERTO ABOYTES LOPEZ	SF/SPFI/DI/00052/2024	02 de enero de 2024	02 de enero de 2024 al 28 de junio de 2024
44	SERGIO HERNANDEZ RIVERA	SF/SPFI/DI/00053/2024	02 de enero de 2024	02 de enero de 2024 al 28 de junio de 2024
45	PALOMA TREJO SANTOS	SF/SPFI/DI/00055/2024	02 de enero de 2024	02 de enero de 2024 al 28 de junio de 2024
46	VICTOR MAURICIO HERNANDEZ AGUILAR	SF/SPFI/DI/00057/2024	02 de enero de 2024	20 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024
47	ALBERTO ROJAS MUÑOZ	SF/SPFI/DI/00029/2024	02 de enero de 2024	02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024
48	JOSE LINO ALBERTO ESTRADA LEON	SF/SPFI/DI/00056/2024	02 de enero de 2024	02 de enero de 2024 al 28 de junio de 2024
49	ARMANDO RAZO GARCIA	SF/SPFI/DI/00031/2024	02 de enero de 2024	02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024
50	JOSÉ DANIEL TINAJERO VILLASEÑOR	SF/SPFI/DI/00463/2024	01 de febrero de 2024	01 de febrero de 2024 al 31 de diciembre de 2024
51	ARTURO SANJUANERO PALACIOS	SF/SPFI/DI/00032/2024	01 de enero de 2024	01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024
52	CARLOS RODRIGO LÓPEZ GONZÁLEZ	SF/SPFI/DI/00462/2024	01 de febrero de 2024	01 de febrero de 2024 al 30 de junio de 2024

Verificadores, notificadores, ejecutores e inspectores adscritos a esta Dirección de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para que de manera conjunta o separada lleven a cabo el mandamiento de ejecución, debiendo dar cumplimiento a lo estipulado por el artículo 167 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, identificándose al momento de la diligencia con la constancia de identificación vigente en la que aparece su fotografía y firma.

Por lo anterior la Lic. Leslie Mariela Acevedo Rosas en su carácter de Jefa de Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal de la Dirección de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con domicilio en Francisco I. Madero No.105 Pte, Col. Centro, Querétaro, Qro. C.P. 76000, Autoridad que:

ORDENA

Único.- Requiérase a MARTIN JIMENEZ RAMOS, el pago del crédito fiscal a su cargo que ya ha quedado precisado, actualizado junto con los accesorios causados a la fecha de emisión del presente mandamiento, apercibiéndolo en términos del párrafo primero del artículo 166 del Código Fiscal del Estado de Querétaro vigente, que de no acreditar al momento de practicarse la diligencia de requerimiento de pago, haberlo efectuado, se procederá de inmediato, conforme las fracciones I y II del referido artículo; es decir, al embargo de bienes suficientes para obtener el importe del(los) crédito(s) y sus accesorios a través del remate de los mismos o el embargo de la(s) negociación(es) con todo lo que de hecho y por derecho le corresponda a fin de obtener mediante la intervención de la misma los ingresos necesarios que permitan cubrir el(los) crédito(s) fiscal (es) pendientes de pago y los accesorios legales, conforme a la liquidación del adeudo que en seguida se detalla:

LIQUIDACIÓN

Por tal motivo, esta Unidad Administrativa le da a conocer el procedimiento para el cálculo llevado a cabo para obtener el saldo actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento de acuerdo a los artículos 38 y 40 del Código Fiscal del Estado de Querétaro.

ACTUALIZACIÓN

Por la falta de pago de las multas, dentro del plazo de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que surtió efectos su notificación, plazo a que se refiere el artículo 33 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, de conformidad con los artículos 38 y 40 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, deberán actualizarse por el transcurso del tiempo desde que fueron legalmente exigibles y hasta que se efectúe el pago total del adeudo, con motivo de los cambios de precios en el país, aplicándole al importe histórico de los créditos por concepto de multas el factor de actualización correspondiente, el cual se obtiene de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, como se muestra a continuación:

El factor de actualización se obtiene de la siguiente manera:

$$\text{Factor de Actualización} = \frac{\text{Mes y año del INPC del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{Mes y año del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \frac{\text{Valor del INPC del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{Valor del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \text{Factor de Actualización}$$

Considerando que el(los) crédito(s) fiscal(es) le fue(ron) notificado(s) el día 07 de diciembre de 2021, se informa que el periodo de actualización comprende del 19 de enero de 2022 al 15 de febrero de 2024, como se detalla a continuación:

Concepto	Importe histórico	Valor del Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo	Valor del Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más antiguo del periodo	Factor de Actualización	Importe de Actualización	Importe Actualizado
MULTA POR INFRACCIONES A LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERETARO	$ 10,754.40	133.555	116.884	1.1426	$ 1,533.88	$ 12,288.28

Dirección de Ingresos, Francisco I. Madero No. 105
Querétaro, QRO., C.P. 76000
T. 442.227.1800

www.queretaro.gob.mx

Los índices nacionales de precios al consumidor utilizados y sus fechas de publicación se detallan a continuación:

Mes y Año al que corresponde	Índice Nacional de Precios al Consumidor	Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación	Organismo que realiza la publicación del Indicie Nacional de Precios al Consumidor en el Diario Oficial de la Federación
Noviembre 2021	116.884	10/12/2021	Publicado por el INEGI expresado con la base "Base de la segunda quincena de julio de 2018=100", según comunicación del INEGI publicada en el Oficial de la Federación el 21 de Septiembre de 2018
Enero 2024	133.555	09/02/2024	Publicado por el INEGI expresado con la base "Base de la segunda quincena de julio de 2018=100", según comunicación del INEGI publicada en el Oficial de la Federación el 21 de Septiembre de 2018

GASTOS DE EJECUCIÓN

Procedimiento para el cálculo de los gastos de ejecución: Con fundamento en el artículo 163 fracciones I y II del Código Fiscal del Estado de Querétaro, en relación con el artículo 1, 2, 3, y 4, así como Artículo Tercero Transitorio de la Ley de la Unidad de Medida y Actualización del Estado de Querétaro, publicado el 16 de diciembre de 2016 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga" reformado mediante publicación hecha en el mismo periódico oficial el 01 de septiembre de 2017, se determina el cobro de los gastos de ejecución por la cantidad que resulte de entre el equivalente a una vez la unidad de medida y actualización vigente al momento de la determinación o el 2% del monto actualizado del crédito fiscal. En ningún caso los gastos de ejecución podrán exceder de la cantidad equivalente a la unidad de medida y actualización elevada al año.

De acuerdo al cálculo detallado, el importe actualizado al 15 de febrero de 2024, queda integrado como se muestra a continuación:

SANCION(ES) ACTUALIZADA(S)

Concepto	Importe Histórico	Importe de actualización	Gastos de Ejecución	Importe Total del Adeudo
MULTA POR INFRACCIONES A LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERETARO	$ 10,754.40	$ 1,533.88		
			$ 245.77	$ 12,534.05

(Doce mil quinientos treinta y cuatro pesos 05/100 M.N.)

Los INPC a que se refiere este párrafo están expresados conforme a la nueva base segunda quincena de julio de 2018=100, cuya serie histórica del INPC mensual de enero 1969 a julio fue publicada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación del 21 de septiembre de 2018, con el propósito de vincular dichos índices con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, en relación con el "Índice Nacional de Precios al Consumidor con las ciudades y ponderaciones de los genéricos que lo conforman para la nueva base en la segunda quincena de julio 2018=100", dado a conocer por el mismo Instituto en el citado órgano oficial de difusión el 24 de agosto de 2018.

Cabe señalar que la determinación del Índice Nacional de Precios al Consumidor ha sido encomendada al Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en términos de lo previsto en los artículos 20 y 20 Bis del Código Fiscal de la Federación, así como el artículo 59, fracción III, inciso a), de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

Que el índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) es un indicador económico diseñado específicamente para medir el cambio promedio en el nivel general de los precios a lo largo del tiempo, mediante una canasta ponderada de bienes y servicios representativa del consumo de las familias urbanas de México.

A partir de la publicación del Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de agosto de 2018, en el Diario Oficial de la Federación el 10 de septiembre de 2018, y el ajuste realizado al mismo mediante la "Nota aclaratoria que emite el Instituto Nacional de Estadísticas y Geografía, Índice Nacional de Precios al Consumidor", publicado el 11 de septiembre de 2018, en el citado órgano de difusión oficial, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, lo determinó con base en la segunda quincena de julio de 2018=100.

Por lo anterior, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía con fundamento en los artículos 20 Bis del Código Fiscal de la Federación, 19 y 23 del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, determinó dar a conocer la serie histórica de los índices mensuales base segunda quincena de diciembre de 2010=100 expresados conforme a la nueva base segunda quincena de julio de 2018=1000 a fin de facilitar el cálculo de la inflación.

La información histórica del INPC mensual de enero de 1969 a la fecha será expresada de acuerdo a la base segunda quincena de julio de 2018=100. Los Índices Nacionales de Precios al Consumidor utilizados dentro del periodo de enero de 1969, hasta agosto de 2018, se consideraron atendiendo a la tabla publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de septiembre de 2018, la cual representa el INPC mensual a partir de enero de 1969, expresado conforme a la nueva base segunda quincena de julio de 2018=100, con el propósito de vincular dichos índices con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, así como para facilitar el cálculo de la inflación.

El importe actualizado de los créditos fiscales deberá ser pagado mediante el formato de pago que proporciona la Dirección de Ingresos, en el orden que establece el artículo 42 del Código Fiscal del Estado de Querétaro. Los importes consignados en los referidos formatos se encuentran actualizados a la fecha de emisión del presente documento y deberán actualizarse nuevamente con motivo de la publicación de un nuevo Índice Nacional de Precios al Consumidor o el inicio de una tasa de recargos por el transcurso del mes, hasta que el pago se efectúe.

En el caso de que el deudor o cualquier otra persona impidiera materialmente al(los) verificador(es), notificador(es), ejecutor(es) e inspector(es) designado(s) el acceso al domicilio del deudor o al lugar en que se encuentren los bienes, para llevar adelante la diligencia antes indicada, con fundamento en el artículo 178 del Código Fiscal del Estado de Querétaro vigente se autoriza el uso de la policía o de otra fuerza pública.

En el caso de que la persona con quien se entienda la diligencia antes señalada, no abriera las puertas de las construcciones, edificios o casas

Dirección de Ingresos, Francisco I. Madero No. 105
Querétaro, QRO., C.P. 76000
T. 442.227.1800

www.queretaro.gob.mx

señaladas para la traba o en los que se presuma que existen bienes muebles embargables, con fundamento en el artículo 179 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se autoriza el rompimiento de cerraduras para llevar adelante la diligencia, debiendo el(los) verificador(es), notificador(es) , ejecutor(es) e inspector(es) designado(s), hacer que ante dos testigos sean rotas las cerraduras que sean necesarias.

Se hace de su conocimiento que el presente acto administrativo puede ser impugnado dentro de los 10 días siguientes a la fecha de la publicación de la convocatoria de remate, mediante recurso administrativo de revocación en términos de los artículos 146, fracción II, inciso b) y 147 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, el cual debe presentarse en términos del artículo 150 del mismo ordenamiento o bien a través del Juicio Contencioso Administrativo Estatal, que debe presentarse ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Querétaro de conformidad con el artículo 17 de la Ley de Procedimiento Contencioso Administrativo del Estado de Querétaro, salvo en los casos en que se trate de actos de ejecución sobre bienes legalmente inembargables o de actos de imposible reparación material, así como cuando se alegue que éstos se han extinguido, o que su monto real es inferior al exigido, en los cuales el plazo para interponer el recurso de revocación, será de 20 días que será computado a partir del día hábil siguiente al día en que surta efectos la notificación de la presente diligencia, en el caso del Juicio Contencioso Administrativo, el plazo para su interposición será de 30 días a aquel en que surta efectos la notificación de la resolución impugnada, según corresponda a la vía ordinaria.

Notifíquese

A T E N T A M E N T E

LIC. LESLIE MARIELA ACEVEDO ROSAS
JEFA DE DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN, COBRANZA E INSPECCIÓN FISCAL DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS
DE LA SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA FISCAL E INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERETARO

Dirección de Ingresos, Francisco I. Madero No. 105
Querétaro, QRO., C.P. 76000
T. 442.227.1800

www.queretaro.gob.mx

Datos de la autoridad emisora del(los) documento(s) a diligenciar

Autoridad emisora: Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal de la Dirección de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.
Domicilio: Francisco I. Madero No. 105 Pte. Centro Histórico, C.P. 76000, Querétaro, QRO.

Datos de identificación del contribuyente o deudor

Nombre, Denominación o Razón Social: MARTIN JIMENEZ RAMOS
Domicilio: FRANCISCO I. MADERO 198 COLONIA CENTRO, LOCALIDAD C.P. 76000, QUERETARO, QRO. REFERENCIA:

Datos del(los) documento(s) a diligenciar

Tipo de documento(s): Mandamiento de Ejecución
Numero de Control: 332402156117365
De fecha(s): 15 DE FEBRERO DE 2024
Resolución: TEEQ- PES- 147/2021
Fecha de Resolución: 06 DE DICIEMBRE DE 2021
Autoridad emisora de la resolución: TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO - PLENO

Acta Circunstanciada de Hechos

En la Ciudad de Querétaro, Qro., siendo las **once** horas con **cuarenta y cinco** minutos del día **siete** del mes de **marzo** del año dos mil veinticuatro, la que suscribe **C. ALEJANDRA HERNANDEZ RAMIREZ**, con número de empleada 191946, adscrita a la Dirección de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector, con la constancia de identificación número **SF/SPFI/DI/00064/2024**, con vigencia del dos de enero de dos mil veinticuatro al treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro, expedido el dos de enero de dos mil veinticuatro, por el C.P. Alejandro López Sánchez, en su carácter de Director de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos con mi firma autógrafa; hago constar que sucedieron los siguientes hechos: Una vez constituida en el domicilio calle **FRANCISCO I. MADERO 198 COLONIA CENTRO, LOCALIDAD C.P. 76000, QUERETARO, QRO;** cerciorándome por tener a la vista una placa informativa de vialidad la cual indica, el nombre de la calle "**FRANCISCO I. MADERO**" y el nombre de la colonia "**CENTRO**" ubicada en la esquina con la calle "**REGULES**", así como por tener a la vista el numero exterior 198 (ciento noventa y ocho), domicilio ubicado entre las calles "**REGULES E IGNACIO PEREZ**", lugar donde tengo a la vista un predio urbano, destinado al uso habitacional. En este acto se procede a su descripción: inmueble con fachada en color blanco con naranja, planta baja dos pisos, con portón metálico color naranja, ventanas de cristal y marco de metálico color blanco, con medidor de la COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD CFE 47C93C. El inmueble se encuentra localizado aproximadamente a diez metros de la calle **"REGULES."** El motivo de mi visita es el de llevar a cabo una **Diligencia de Requerimiento de Pago y/o Embargo** en cumplimiento al Mandamiento de Ejecución con número de control **332402156117365,** de fecha: **QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO,** emitido por el **Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal de la Dirección de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro**, **Proveniente de la Resolución: TEEQ- PES-147/2021,** con fecha de resolución: **SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO,** Autoridad emisora de la resolución: **TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO - PLENO,** a nombre del deudor **MARTIN JIMENEZ RAMOS** y cuyos datos están citados en los apartados de datos de identificación del deudor y datos del documento a diligenciar, en el proemio de la presente **Acta Circunstanciada de Hechos.** Una vez constituida en el domicilio correcto toco durante quince minutos el portón sin que nadie atendiera mi llamado. Acto seguido acudo a solicitar informes al inmueble marcado con el número (doscientos treinta y cinco - A) en este acto se procede a su descripción: se trata de un predio

Alejandra Hernández Ramírez
Notificador, Verificador, Ejecutor e Inspector.

urbano destinado al uso comercial, habilitado como "COCINA ECONOMICA", fachada color blanco con negro, con cortina metálica color verde, de un piso; lugar donde toco la puerta y soy atendida por una persona del sexo femenino, ante quien me identifico plenamente y acredito mi personalidad como Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector, con la constancia de identificación número **SF/SPFI/DI/00064/2024**, con vigencia del **dos de enero de dos mil veinticuatro** al **treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro**, expedido el **dos de enero de dos mil veinticuatro**, por el C.P. Alejandro López Sánchez, en su carácter de **Director de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos adscrita a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro**, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos con mi firma autógrafa. A la persona que me atiende le requiero me proporcione su nombre y se identifique, negándose por no considerarlo necesario, únicamente manifiesta bajo protesta de decir verdad llamarse LAURA MAYA, motivo por el cual se plasma su media filiación por apreciación: persona del sexo femenino, estatura aproximada de un metro con setenta centímetros, tez clara, complexión robusta, cara redonda, cabello rubio, ceja delineada, ojos color café, nariz y boca mediana. Sin señas particulares visibles. A la persona que me atiende le pregunto: ¿Estamos ubicados en calle **FRANCISCO I. MADERO COLONIA CENTRO C.P. 76000 QUERETARO, QRO**? Responde que sí. Le pregunto: **¿conoce usted al deudor MARTIN JIMENEZ RAMOS y/o su representante legal, quien tiene su domicilio en calle FRANCISCO I. MADERO 198 COLONIA CENTRO, LOCALIDAD C.P. 76000, QUERETARO, QRO?** Responde que no conoce a **MARTIN JIMENEZ RAMOS**. Refiere que hace aproximadamente cinco años en el lugar se encontraba un despacho de abogados y contadores y que parte del inmueble lo rentaban por departamentos de manera individual pero que en el año 2022 deshabitaron el local los abogados, quedando vacío hasta enero del presente año, que se instaló una podóloga, pero que aún no tiene horario fijo. Por ultimo menciona que ya no rentan algunos de sus departamentos y solo ha observado salir a una chica de uno de ellos, que sale aproximadamente a las 07:00 de la mañana y regresa aproximadamente a las 21:00 horas. Le pregunto ¿**sabe un correo, teléfono o domicilio donde poder localizar al deudor MARTIN JIMENEZ RAMOS y/o su representante legal**? Responde que no. Le pregunto ¿**sabe un correo, teléfono o domicilio de alguna persona que me pueda brindar información acerca del deudor MARTIN JIMENEZ RAMOS y/o su representante legal**? Responde que no y manifiesta no poder seguir atendiéndome, siendo todo su dicho. Acto seguido me traslado a solicitar informes al inmueble marcado con el número (doscientos treinta y cinco - B); en este acto se procede a su descripción: se trata de un predio urbano destinado al uso comercial dedicado a la venta de motocicletas, fachada color blanco con negro, con cortina metálica color verde, de un piso; lugar donde toco la puerta y soy atendida por una persona del sexo masculino ante quien me identifico plenamente y acredito mi personalidad como Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector, con la constancia de identificación número **SF/SPFI/DI/00064/2024**, con vigencia del **dos de enero de dos mil veinticuatro** al **treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro**, expedido el **dos de enero de dos mil veinticuatro**, por el C.P. Alejandro López Sánchez, en su carácter de **Director de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos adscrita a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro**, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos con mi firma autógrafa. A la persona que me atiende le requiero me proporcione su nombre y se identifique, negándose por no considerarlo necesario, únicamente manifiesta bajo protesta de decir verdad llamarse MARTIN PEREZ motivo por el cual se plasma su media filiación por apreciación: persona del sexo masculino, estatura aproximada de un metro con sesenta centímetros, tez morena, complexión delgada, cara ovalada, cabello negro, ceja delgada, ojos color café, nariz y boca mediana. Sin señas particulares visibles. A la persona que me atiende le pregunto: ¿Estamos ubicados en calle **FRANCISCO I. MADERO COLONIA CENTRO C.P. 76000 QUERETARO, QRO**? Responde que sí. Le pregunto: **¿conoce usted al deudor MARTIN JIMENEZ RAMOS y/o su representante legal, quien tiene su domicilio en calle FRANCISCO I. MADERO 198 COLONIA CENTRO, LOCALIDAD C.P. 76000, QUERETARO, QRO?** Responde que no lo conoce. Menciona que en ese predio ha observado que en ocasiones lo usan como estacionamiento y que le rentan un departamento a una joven, ignorando su nombre y apellido, pero desconoce si en el domicilio vivió el deudor **MARTIN JIMENEZ RAMOS.** Le pregunto ¿**sabe un correo, teléfono o domicilio donde poder localizar al deudor MARTIN JIMENEZ RAMOS y/o su representante legal**? Responde que no. Le pregunto ¿**sabe un correo, teléfono o domicilio de alguna persona que me pueda brindar información acerca del deudor MARTIN JIMENEZ RAMOS y/o su representante legal**? Responde que no

Alejandro Hernández Ramírez
Notificador, Verificador, Ejecutor e Inspector.

y manifiesta no poder seguir atendiéndome, siendo todo su dicho. Se hace constar que el deudor **MARTIN JIMENEZ RAMOS Y/O SU REPRESENTANTE LEGAL** es **"No Localizado"** en el domicilio calle **FRANCISCO I. MADERO 198 COLONIA CENTRO, LOCALIDAD C.P. 76000, QUERETARO, QRO. CONSTE.** ----------
Se designa como testigos de asistencia al C. Javier Mayorga Sánchez, quien acepta el nombramiento y se identifica con credencial para votar 0338024534514, expedida por el Instituto Nacional Electoral, documento que se tuvo a la vista, se examinó, y se devolvió a su portador, manifestando dicha persona bajo protesta de decir verdad contar con 50 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil casado, con domicilio ubicado en Valentín Gómez Farías 129, Col. Lindavista 76168 Querétaro, Qro. Y a la C. Kenia María Olvera Arredondo, quien acepta el nombramiento y se identifica con credencial para votar 011005070108, expedida por el Instituto Nacional Electoral, documento que se tuvo a la vista, se examinó, y se devolvió a su portador, manifestando dicha persona bajo protesta de decir verdad contar con 43 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil soltera, con domicilio ubicado en C Jalisco 16, colonia San José de Los Olvera C.P. 76902, Corregidora, Qro. **CONSTE.**----------

Reporte Fotográfico

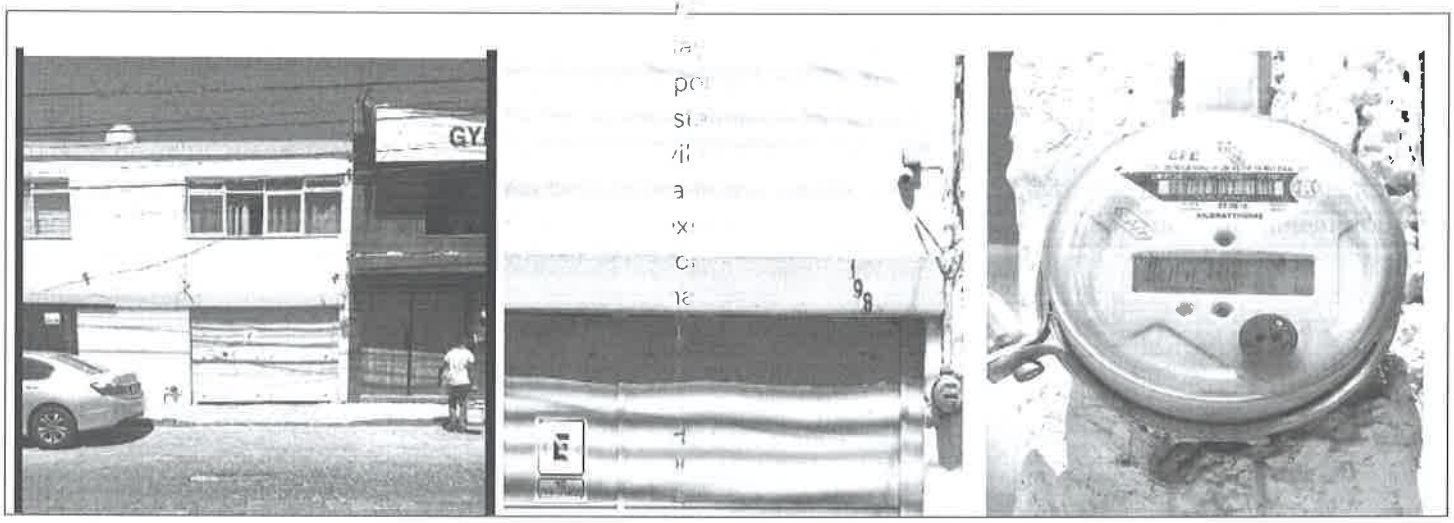

Cierre del Acta Circunstanciada

No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las **doce** horas con **diez** minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento del Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal de la Dirección de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

Alejandra Hernández Ramírez
Notificador, Verificador, Ejecutor e Inspector.

Croquis de ubicación del domicilio

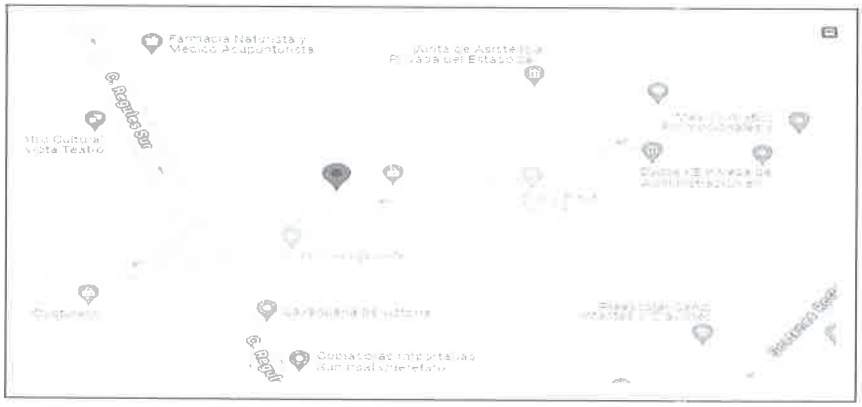

TESTIGO

Nombre: Javier Mayorga Sánchez

Firma: _____

Identificación: 0338024534614

TESTIGO

Nombre: Kenia María Olvera Arredondo

Firma: _____

Identificación: 011005070108

Alejandro Hernández Ramírez
Notificador, Verificador, Ejecutor e Inspector.

Datos de la autoridad emisora del(los) documento(s) a diligenciar

Autoridad emisora: Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal de la Dirección de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.
Domicilio: Francisco I. Madero No. 105 Pte. Centro Histórico, C.P. 76000, Querétaro, QRO.

Datos de identificación del contribuyente o deudor

Nombre, Denominación o Razón Social: MARTIN JIMENEZ RAMOS
Domicilio: FRANCISCO I. MADERO 198 COLONIA CENTRO, LOCALIDAD C.P. 76000, QUERETARO, QRO. REFERENCIA:

Datos del(los) documento(s) a diligenciar

Tipo de documento(s): Mandamiento de Ejecución
Numero de Control: 332402156117365
De fecha(s): 15 DE FEBRERO DE 2024
Resolución: TEEQ- PES- 147/2021
Fecha de Resolución: 06 DE DICIEMBRE DE 2021
Autoridad emisora de la resolución: TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO - PLENO

Acta Circunstanciada de Hechos

En la Ciudad de Querétaro, Qro., siendo las **doce** horas con **treinta y cinco** minutos del día **once** del mes de **marzo** del año dos mil veinticuatro, la que suscribe **C. ALEJANDRA HERNANDEZ RAMIREZ**, con número de empleada 191946, adscrita a la Dirección de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector, con la constancia de identificación número **SF/SPFI/DI/00064/2024**, con vigencia del dos de enero de dos mil veinticuatro al treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro, expedido el dos de enero de dos mil veinticuatro, por el C.P. Alejandro López Sánchez, en su carácter de Director de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos con mi firma autógrafa; hago constar que sucedieron los siguientes hechos: Una vez constituida en el domicilio calle **FRANCISCO I. MADERO 198 COLONIA CENTRO, LOCALIDAD C.P. 76000, QUERETARO, QRO;** cerciorándome por tener a la vista una placa informativa de vialidad la cual indica, el nombre de la calle "**FRANCISCO I. MADERO**" y el nombre de la colonia "**CENTRO**" ubicada en la esquina con la calle "**REGULES**", así como por tener a la vista el numero exterior 198 (ciento noventa y ocho), domicilio ubicado entre las calles "**REGULES E IGNACIO PEREZ**", lugar donde tengo a la vista un predio urbano, destinado al uso habitacional. En este acto se procede a su descripción: inmueble con fachada en color blanco con naranja, planta baja dos pisos, con portón metálico color naranja, ventanas de cristal y marco de metálico color blanco, con medidor de la COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD CFE 47C93C. El inmueble se encuentra localizado aproximadamente a diez metros de la calle "**REGULES.**" El motivo de mi visita es el de llevar a cabo una **Diligencia de Requerimiento de Pago y/o Embargo** en cumplimiento al Mandamiento de Ejecución con número de control **332402156117365,** de fecha: **QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO,** emitido por el **Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal de la Dirección de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, Proveniente de la Resolución: TEEQ- PES-147/2021,** con fecha de resolución: **SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO,** Autoridad emisora de la resolución: **TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO - PLENO,** a nombre del deudor **MARTIN JIMENEZ RAMOS** y cuyos datos están citados en los apartados de datos de identificación del deudor y datos del documento a diligenciar, en el proemio de la presente **Acta Circunstanciada de Hechos.** Una vez constituida en el domicilio correcto toco durante cinco minutos el portón sin que nadie atendiera mi llamado. Acto seguido acudo a solicitar informes al inmueble marcado con el número 237 (doscientos treinta y siete), en este acto se procede a su descripción: se trata de un predio

Alejandra Hernández Ramírez
Notificador, Verificador, Ejecutor e Inspector.

urbano destinado al uso comercial, habilitado como "CAFETERIA", fachada color blanco con café, con cortina metálica color café, de planta un piso; predio localizado frente al inmueble en que se actúa; lugar donde toco la puerta y soy atendida por una persona del sexo masculino, ante quien me identifico plenamente y acredito mi personalidad como Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector, con la constancia de identificación número **SF/SPFI/DI/00064/2024**, con vigencia del **dos de enero de dos mil veinticuatro** al **treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro**, expedido el **dos de enero de dos mil veinticuatro**, por el C.P. Alejandro López Sánchez, en su carácter de **Director de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos adscrita a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro**, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos con mi firma autógrafa. A la persona que me atiende le requiero me proporcione su nombre y se identifique, negándose por no considerarlo necesario, motivo por el cual se plasma su media filiación por apreciación: persona del sexo masculino, estatura aproximada de un metro con setenta y cinco centímetros, tez morena, complexión delgada, cara ovalada, cabello castaño, ondulado, ceja delgada, ojos color café, nariz y boca mediana. Sin señas particulares visibles. A la persona que me atiende le pregunto: ¿Estamos ubicados en calle **FRANCISCO I. MADERO COLONIA CENTRO C.P. 76000 QUERETARO, QRO**? Responde que sí. Le pregunto: **¿conoce usted al deudor MARTIN JIMENEZ RAMOS y/o su representante legal, quien tiene su domicilio en calle FRANCISCO I. MADERO 198 COLONIA CENTRO, LOCALIDAD C.P. 76000, QUERETARO, QRO?** Responde que no lo conoce y que solo sabe qué hace poco llego una podóloga pero que abre en horarios distintos. Le pregunto **¿sabe un correo, teléfono o domicilio donde poder localizar al deudor MARTIN JIMENEZ RAMOS y/o su representante legal**? Responde que no. Le pregunto **¿sabe un correo, teléfono o domicilio de alguna persona que me pueda brindar información acerca del deudor MARTIN JIMENEZ RAMOS y/o su representante legal**? Responde que no y manifiesta no poder seguir atendiéndome, siendo todo su dicho. Acto seguido me traslado a solicitar informes al inmueble marcado con el número 237- C (doscientos treinta y siete - C); en este acto se procede a su descripción: se trata de un predio urbano destinado al uso comercial habilitado como tienda, fachada color café, con cortina metálica color negro, planta baja un piso; lugar donde toco la puerta y soy atendida por una persona del sexo masculino ante quien me identifico plenamente y acredito mi personalidad como Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector, con la constancia de identificación número **SF/SPFI/DI/00064/2024**, con vigencia del **dos de enero de dos mil veinticuatro** al **treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro**, expedido el **dos de enero de dos mil veinticuatro**, por el C.P. Alejandro López Sánchez, en su carácter de **Director de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos adscrita a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro**, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos con mi firma autógrafa. A la persona que me atiende le requiero me proporcione su nombre y se identifique, negándose por no considerarlo necesario, únicamente manifiesta bajo protesta de decir verdad llamarse ERNESTO, motivo por el cual se plasma su media filiación por apreciación: persona del sexo masculino, estatura aproximada de un metro con setenta centímetros, tez morena clara, complexión media, cara ovalada, cabello cano, ceja poblada, ojos color café, nariz y boca mediana. Usa bigote. Sin señas particulares visibles. A la persona que me atiende le pregunto: ¿Estamos ubicados en calle **FRANCISCO I. MADERO COLONIA CENTRO C.P. 76000 QUERETARO, QRO**? Responde que sí. Le pregunto: **¿conoce usted al deudor MARTIN JIMENEZ RAMOS y/o su representante legal, quien tiene su domicilio en calle FRANCISCO I. MADERO 198 COLONIA CENTRO, LOCALIDAD C.P. 76000, QUERETARO, QRO?** Responde que no. Menciona que antes ahí había un despacho de abogados pero que no sabe si alguno de ellos era **MARTIN JIMENEZ RAMOS y/o su representante legal.** Le pregunto **¿sabe un correo, teléfono o domicilio donde poder localizar al deudor MARTIN JIMENEZ RAMOS y/o su representante legal**? Responde que no. Le pregunto **¿sabe un correo, teléfono o domicilio de alguna persona que me pueda brindar información acerca del deudor MARTIN JIMENEZ RAMOS y/o su representante legal**? Responde que no y manifiesta no poder seguir atendiéndome, siendo todo su dicho. Se hace constar que el deudor **MARTIN JIMENEZ RAMOS Y/O SU REPRESENTANTE LEGAL** es **"No Localizado"** en el domicilio calle **FRANCISCO I. MADERO 198 COLONIA CENTRO, LOCALIDAD C.P. 76000, QUERETARO, QRO. CONSTE.** ----------

Se designa como testigos de asistencia al C. Javier Mayorga Sánchez, quien acepta el nombramiento y se identifica con credencial para votar 0338024534514, expedida por el Instituto Nacional Electoral, documento que se tuvo a la

Alejandra Hernández Ramírez
Notificador, Verificador, Ejecutor e Inspector.

vista, se examinó, y se devolvió a su portador, manifestando dicha persona bajo protesta de decir verdad contar con 50 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil casado, con domicilio ubicado en Valentín Gómez Farías 129, Col. Lindavista 76168 Querétaro, Qro. Y a la C. Kenia María Olvera Arredondo, quien acepta el nombramiento y se identifica con credencial para votar 011005070108, expedida por el Instituto Nacional Electoral, documento que se tuvo a la vista, se examinó, y se devolvió a su portador, manifestando dicha persona bajo protesta de decir verdad contar con 43 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil soltera, con domicilio ubicado en C Jalisco 16, colonia San José de Los Olvera C.P. 76902, Corregidora, Qro. **CONSTE.**----------

Reporte Fotográfico

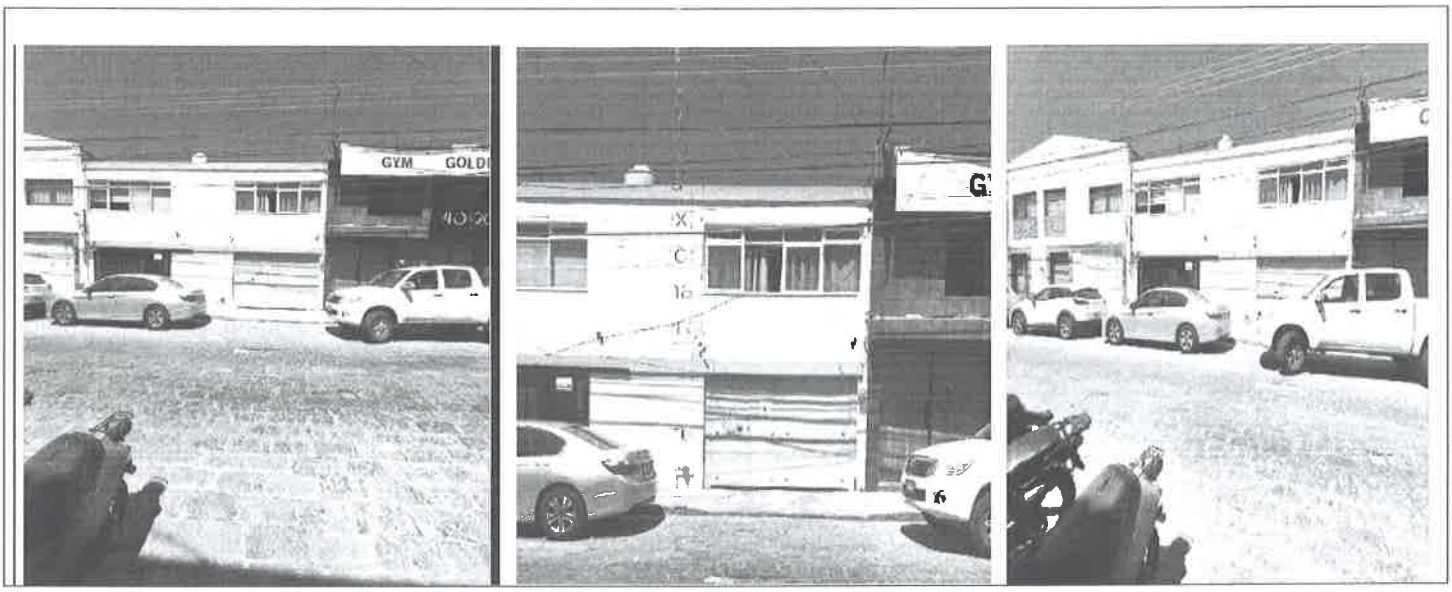

Cierre del Acta Circunstanciada

No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las **doce** horas con **cuarenta y cinco** minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento del Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal de la Dirección de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

Alejandra Hernández Ramírez
Notificador, Verificador, Ejecutor e Inspector.

Croquis de ubicación del domicilio

TESTIGO

Nombre: Javier Mayorga Sánchez

Firma: _____

Identificación: 0338024534514

TESTIGO

Nombre: Kenia María Olvera Arredondo

Firma: _____

Identificación: 011005070108

Alejandra Hernández Ramírez
Notificador, Verificador, Ejecutor e Inspector.

15 16 – 22 – 23